### REPÚBLICA DEL PERÚ



# GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº

627 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

10 DIC 2024

VISTAS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 810-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 22 de setiembre de 2023 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 820-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 26 de setiembre de 2023.

# **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, Ley Nº 28607 y Ley Nº 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)" y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta Ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...).";

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 810-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR, se designó al Médico NELSON ERIK CARRASCO CASTILLO, en el cargo de Director Adjunto de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo II–2 Sullana del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 820-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR, se modificó con eficacia anticipada al 22 de setiembre de 2023 el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 810-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR en el extremo que dispuso ENCARGAR al Médico NELSON ERIK CARRASCO CASTILLO, en el cargo de Director Adjunto de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo II–2 Sullana del Gobierno Regional Piura, en adición a sus funciones como Jefe de Departamento de Consultorios Externos del Precitado Hospital del Gobierno Regional Piura;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, y de conformidad con los considerandos precedentes, resulta pertinente dar por concluida la encargatura del Médico NELSON ERIK CARRASCO CASTILLO, en el cargo de Director Adjunto de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo II–2 Sullana del Gobierno Regional Piura;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;







#### REPÚBLICA DEL PERÚ



## **GOBIERNO REGIONAL PIURA**

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº € 🤊 🤭 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura.

10 DIC 2024

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

SECRETARIA SERVERAL

EGION.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el jinciso d) del Art. 21° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la encargatura del Médico NELSON ERIK CARRASCO CASTILLO, en el cargo de Director Adjunto de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo II–2 Sullana del Gobierno Regional Piura; expresando las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, a la Dirección Regional de Salud de Piura, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO PEGIZNAL PIURA GOBERNACION PEGIZNAL

S ERNESTO NEYBAC